

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDADES

**3513** Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 24 de octubre de 2007, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Agrónomo.

Una vez publicada la Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Agrónomo (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007, página 50180),

Este Rectorado, ha resuelto ordenar la publicación de la corrección de errores de la asignación de créditos siguientes:

Donde dice:

«ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD 

POLITÉCNICA DE MADRID
-----------------------

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE 

INGENIERO AGRÓNOMO
--------------------

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1)
					<input type="checkbox"/> - por ciclo <input type="checkbox"/> - curso <input type="checkbox"/>
Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA I	9	5.4	3.6	MORFOLOGÍA DE ANTRÓPODOS Y CLASIFICACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.»

Debe decir:

«ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

POLITÉCNICA DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO AGRÓNOMO

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA I	6	3.6	2.4	MORFOLOGÍA DE ANTRÓPODOS Y CLASIFICACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Librementemente decidida por la Universidad. »

Madrid, 5 de febrero de 2010.–El Rector, Javier Uceda Antolín.